





RESOLUCIÓN No.

1198

290102015

Por la cual se adopta la Política del Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" De la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales de Colombia son la primera autoridad ambiental a nivel regional, creados por la Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones y que como Autoridad Ambiental del departamento de Sucre debe ser modelo de gestión en cuanto a políticas ambientales que contribuyan a la conservación y preservación de nuestros recursos naturales y del medio ambiente, buscando siempre reducir los impactos ambientales producto de sus actividades y considerando que la constitución política colombiana establece:

Art. 8: La obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Art. 79: El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro efectivo de estos fines.

Carrera 25 Ave.Ocala 25 –101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre







Art. 80: La obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Es por esto, que la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" adopta la formulación, Elaboración e implementación de su PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL, encaminados a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente y Promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente producto de sus actividades, en busca de un mejor desempeño ambiental.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE".

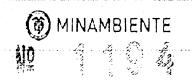
ARTÍCULO SEGUNDO: Definir la Política Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" asi:

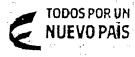
- ✓ Prevenir la contaminación desde la fuente, controlando los aspectos ambientales significativos de nuestras actividades y minimizando sus impactos y riesgos ambientales Promoviendo el uso Ecoeficiente de los recursos.
- ✓ Cumplir con los Requisitos legales que en materia ambiental sean aplicables a la CORPORACION y con otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus aspectos ambientales.
- ✓ Promover la mejora continua en el desempeño ambiental de la CORPORACION, realizando los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos y metas trazados.

Carrera 25 Ave. Ocala 25 – 101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996

Web www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre







- ✓ Asegurarse que la POLITICA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL "PIGA" sea documentada, implementada y se mantenga en el tiempo.
- ✓ Difundir la POLITICA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL "PIGA" entre trabajadores, proveedores, clientes, comunidades y otros grupos de interés.
- ✓ Mantener disponible y visible la POLITICA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL "PIGA" para trabajadores y el público en general.
- ✓ La alta gerencia de la CORPORACION se compromete a Suministrar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL "PIGA".

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO BADUIN RICARDO DIRECTOR GENERAL

Carrera 25 Ave.Ocala 25 –101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre